



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0738-2024-UNJFSC**  
**Huacho, 20 de agosto de 2024**

**VISTO:**

El Expediente **N°2024-050046**, de fecha 15 de julio de 2024, promovido por doña **KIMBERLY ALISON DURAN FLORES**, que corre mediante SISTRAD 2.0; **Resolución de Decanato N° 0514-2024-FIISI-UNJFSC**; Informe N° 0131-2024-ORAA-FIISI del Responsable del Área de la FIISI de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos; Decreto N°3246-2024-VRAC-UNJFSC, del Vicerrector Académico; y el Decreto de Rectorado N° 09846-2024-R-UNJFSC de fecha 19 de agosto del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0738-2024-UNJFSC

Huacho, 20 de agosto de 2024

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0 la administrada, **KIMBERLY ALISON DURAN FLORES**, solicita: “*amnistía académica porque necesito estudiar*”, (sic);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°1211-2023-CU-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2023, rectificado con Resolución Rectoral N°1189-2023-UNJFSC, de fecha 01 de diciembre de 2023, se resuelve: “**Artículo 1°**. - **APROBAR**, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 1.0)**, que consta de VIII Títulos, 14 Artículos y Tres Disposiciones Complementarias y Finales, que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución”. aprobado mediante acto resolutorio correspondiente a cada Semestre Académico mencionado”;

Que, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 1.0)**, tiene como finalidad según lo establece el Artículo 5°: “a) Reestablecer los estudios a los usuarios que **han dejado de estudiar más de cuatro (04) años hasta veinticinco (25) años** por causales de salud y motivos socioeconómicos debidamente justificados”; tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: “**Artículo 7°** El presente reglamento alcanza a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. **Artículo 8°** La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2024-I y 2024-II, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutorio correspondiente a cada Semestre Académico mencionado;

Que, asimismo en su Artículo 11°, se indica: El estudiante deberá seguir el siguiente procedimiento: (...), e) con autorización del Decano se deriva a la Secretaría Académica Administrativa para la emisión de la Resolución de Decanato, la misma que en artículo 1° debe considerar, aprobar el otorgamiento de la amnistía académica por excepción y única vez, en su artículo 2° **AUTORIZAR** la matrícula para el Semestre académico correspondiente por excepción y única vez, indicando el Plan de estudios y el





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0738-2024-UNJFSC

Huacho, 20 de agosto de 2024

total de créditos a matricularse en un plazo de tres (03) días hábiles, la misma que debe ser ratificada mediante resolución rectoral;

Que, al respecto el responsable del Área de la FIISI de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, con Informe N° 0131-2024-ORAA-FIISI, informa que el estudiante: "(...) el (la), recurrente de la Facultad: **INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA**, Escuela Profesional: **INGENIERIA ELECTRÓNICA**; Semestre de Ingreso: **2013 – 2**, Plan de estudios al que perteneció: **01**, Plan de estudios vigente: **02**, Última Matrícula registrada: **2014 – I, II CICLO**. El administrado registra abandono de estudios diez (10) años cronológicos; reserva de matrícula: No registra, Reactualización de matrícula: No registra (...);

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, remite adjunto el Informe N° 002-2024-EPIE-FIISI, de fecha 09 de agosto del 2024, mediante el cual indica: "(...) se concluye: Aprobar, el otorgamiento de la Amnistía Académica, por EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ a la alumna **KIMBERLY ALISON DURAN FLORES** en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica. Autorizar, la matrícula para el Semestre Académico 2024-II, por excepción y Única Vez, Plan de estudios N°02 en el I ciclo con un total de créditos nueve, en las Asignaturas: **DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR**, I ciclo, (3 créditos), **INTRODUCCION A LA INGENIERIA ELCTRONICA**, I ciclo(3creditos) y **Lengua Castellana**, I ciclo (3 créditos). (...);

Que, al respecto, de folio 11 y 12, corre inserto, la Resolución de Decanato 0514-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que resuelve en su artículo primero: Aprobar, el otorgamiento de la Amnistía Académica, por EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ a la alumna **KIMBERLY ALISON DURAN FLORES** en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, al Semestre Académico 2024-II;

Que, en su turno, el Vicerrector Académico, con Decreto N°3246-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 19 de agosto de 2024, indica a la letra: "para que sirva proceder textualmente el art. 11° considerando e) de la RCU N° 1211-2023-CU-UNJFSC, rectificadas con RR N° 1189-2023-UNJFSC que aprueba la amnistía académica, y sea ratificada mediante resolución rectoral";

Que, con Decreto N° 09846-2024-R-UNJFSC, de fecha 19 de agosto de 2024, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N° 0738-2024-UNJFSC

Huacho, 20 de agosto de 2024

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución de Decanato N° 0514-2024-FIISI-UNJFSC, de fecha 09 de agosto de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que en sus artículos 1°, 2° y 3° resuelve lo siguiente:

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, el otorgamiento de la Amnistía Académica, por **EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ** a la alumna **KIMBERLY ALISON DURAN FLORES** en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, al Semestre Académico 2024-II.

**Artículo 2°.** - **AUTORIZAR**, la matrícula para el Semestre Académico 2024-II, por excepción y única vez, en el Semestre Académico 2024-II, Plan de Estudios N° 02 en el I ciclo con un total de créditos nueve, en las asignaturas: **DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR**, I ciclo, (3 créditos), **INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA**, I ciclo (3 créditos) y **LENGUA CASTELLANA**, I ciclo (3 créditos).

**Artículo 3°.** - **VALIDAR**, las asignaturas aprobadas del Plan de Estudios N° 01, convalidándolas con las asignaturas del Plan 02, quedando de la siguiente manera:



CÓD	PLAN 1						CÓD	PLAN 2						OBSERVACIONES	
	CURSO	CICLO	CRÉD	NOTA	SEMEST ACADEM	FECHA		ASIG	CICLO	CRED	HT	HP	TH		PRE-REQ
101	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	I	5	11	2013-2	2014-01-03	101	ANÁLISIS MATEMÁTICO	I	4	48	32	80	-	EXISTE COMPATIBILIDAD EN AMBOS CURSOS
102	FÍSICA I	I	5	12	2013-2	2014-01-03	102	MECÁNICA	I	4	32	64	80	-	EXISTE COMPATIBILIDAD EN AMBOS CURSOS
103	QUÍMICA GENERAL	I	4	13	2013-2	2014-01-03	103	QUÍMICA GENERAL	I	4	48	32	80	-	EXISTE COMPATIBILIDAD EN AMBOS CURSOS

**Artículo 2°.** - **AUTORIZAR**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.



**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0738-2024-UNJFSC**

**Huacho, 20 de agosto de 2024**

**Artículo 4° .-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CADV/VJLC/rctd. -



Regístrese, comuníquese y archívese.

**CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
**° 0738-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 23 de Agosto del 2024**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 19**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA  
E.P INGENIERIA ELECTRONICA-FACULTAD SISTEMAS  
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS  
DURAN FLORES, KIMBERLY ALISON  
ARCHIVO  
- / STD2445